

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se declara hábil el mes de agosto de 2013, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada que se tramiten por esta Universidad.

La Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 4 de marzo de 2013, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2013 del Personal de Administración y Servicios de la misma, establece que durante el mes de agosto de 2013, todos los centros, servicios y unidades de la Universidad permanecerán cerrados, como norma general, salvo los servicios mínimos que la Gerencia haya establecido.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en la tramitación de expedientes de contratación, y en uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar hábil el mes de agosto de 2013, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada que se tramiten por la Universidad de Granada.

Granada, 12 de julio de 2013.- El Rector, Francisco González Lodeiro.